



**APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS A
FUNCIONARIO QUE INDICA.**

DECRETO N° **004238**

CHILLÁN VIEJO, 19 de Agosto de 2013.-

VISTOS:

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

b) Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

a) Memorandum N° 493 de fecha 14.08.2013, de la Sra. Directora del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", donde autoriza la realización de trabajos extraordinarios con el fin de cubrir turnos de ambulancia los días sábados, domingos y festivos del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne".

b) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 2040 del 09.12.2008 y 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. El Decreto Alcaldicio N° 1434/01.03.2012, N° 1588/20.03.2013, que establece subrogancias automáticas en unidades municipales, Decreto (S) N° 7226 del 21.12.2012 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2013.

DECRETO:

1. **APRUEBA** las labores extraordinarias a Don **MAURICIO JARA ESPINOZA**, RUN 14.027.195-0, Técnico de Nivel Superior en Enfermería del Departamento de Salud Municipal, las cuales se realizarán desde el 19 de agosto al 15 de Septiembre de 2013, con el fin de cubrir turnos de ambulancia del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne".

2. Doña Marina Balbontin Riffo, en su calidad de Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza un máximo de **16** horas diarias de trabajos extraordinarios, las cuales serán certificadas por la Dirección del Establecimiento.

3. Compéñese las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley N° 19.378 e imputese el gasto a la cuenta **21.01.004.005** denominada Trabajos Extraordinarios, según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL



ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

UAV/FFV/MGB/MBR/CSN/Idp.

Distribución: Secretario Municipal, Finanzas Salud, Departamento de Salud Municipal.